

CONVOCATORIA PÚBLICA Nº 001/2024

PROCESO DE ADMISIÓN DE POSTULANTES A LAS ESCUELAS SUPERIORES DE FORMACIÓN DE MAESTRAS Y MAESTROS Y UNIDADES ACADÉMICAS DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA - GESTIÓN 2025

El Ministerio de Educación del Estado Plurinacional de Bolivia, en el marco de lo establecido en la Constitución Política del Estado, Ley N° 070 de la Educación "Avelino Siñani - Elizardo Pérez" de 20 de diciembre de 2010, y la normativa legal de las Escuelas Superiores de Formación de Maestras y Maestros (ESFM) y sus Unidades Académicas (UA), convoca a bachilleres del Sistema Educativo Plurinacional que deseen formarse como Maestras y Maestros con el grado académico de Licenciatura, a postularse al Proceso de Admisión para la Gestión 2025, de acuerdo a las siguientes específicaciones y modalidades de ingreso:

1. "Modalidad B1" - Postulantes con pertenencia a Nación o Pueblo Indigena Originario Campesino, con dominio oral de su lengua originaria.

3. "Modalidad B3" - Postulantes con pertenencia a Nación o Pueblo Indigena Originario Campesino, con dominio oral de su lengua originaria, pos encuentra en situación de alta vulnerabilidad.

5. "Modalidad B4" - Postulantes con pertenencia a Nación o Pueblo Indigena Originario, con dominio oral de su lengua originaria, que se encuentra en situación de alta vulnerabilidad.

6. "Modalidad B5" - Postulantes bachilleres destacados con excelencia académica del Sistema Educativo Plurinacional.

TÍTULO I "MODALIDAD A" POSTULANTES CON PRUEBA ESCRITA

POSTULANTES CON PRUEBA ESCRITA

Aspectos Generales:

a) Bajo esta modalidad, podrán postular las y los bachilleres del
Sistema Educativo Plurinacional.

b) Para esta modalidad, se establecen entre 6 a 15 plazas
por especialidad convocada, de acuerdo al cuadro de
"Especialidades y plazas ofertadas por cada ESFM y UA",
señalado en el Título III de la presente Convocatoria.
¿En caso de no completar las plazas con las modalidades B,
estas serán cubiertas por la Modalidad A.
d) El área laboral será según corresponda en los niveles

c) en caso de no Umprierar las plazas com las modaridades p, estas serán cubiertas por la Modalidad na.

d) El área laboral será, según corresponda, en los niveles, especialidades de los Subsistemas de Educación Regular y/o Alternativa y Especial, de acuerdo a requerimiento y necesidades de listema Educativo Plurinacional.

Costo de Postulación:

El costo de postulación para esta modalidad es de acuerdo al siguiente cuadro.

Para postulantes bachilleres Bs.150.00 (CIENTO CINCUENTA 00/100 BOLIVIANOS).

Para postulantes profesionales Bs.500.00 (QUINIENTOS 00/100 BOLIVIANOS).

Para postulantes profesionales BS-50/U/U (QUINIENTUS) os mismos deberán ser depositados a la Cuenta Corriente iscal No. 1000/04693/3-1/Ministerio de Educación - Recursos ropios' en el BANCO UNIÓN S.A. Requisitos de Postulación:

Las y los bachilleres interesados en participar del proceso de admisión por la "Modalidad A", deberán presentar a la ESFM o UA a la que postula los siguientes requisitos indispensables:

a. Boleta original del Depósito Bancario a nombre de la o el Postulante.

Mota. - Después de 24 horas de haber realizado el depósito, podrá registrar su postulación en la "Modalidad A", en la página web folicia! http://minedu.gob.p.e.n caso de haber realizado el depósito los días viernes y/o sábado, las y los postulantes podrán realizar su inscripción el siguiente día hábil. No se aceptarán transferencias bancarias, siendo responsabilidad de la/el postulante.

hábil. No se aceptarán transferencias bancarias, siendo responsabilidad de ladel postulante.

Formulario de Postulación "Modalidad A" original (en 2 copias), debidamente llenado y firmado. El Formulario de Postulación "Modalidad A" se constituy en Declaración Jurada con el cual la o el Postulante se compromete a:

1) Cumplir con todo lo establecido en la presente Convocatoria y su respectivo Reglamento.

2) Declarar si tiene relación de parentesco por consanguinidad o affinidad con alguna funcionaria/o que se encuentre trabajando en la ESFM o UA a la que postula.

3) Declarar si tiene una formación profesional en otro ámbito

postula.

3) Declarar si tiene una formación profesional en otro ámbito.

4) Llenar correctamente el Formulario de Postulación "Modalidad A" con datos fidedignos y veraces; asimismo, deberá cargar en línea una fotografia digital de la o el postulante en formato jog o png, tamaño 4 x 4 cm., peso máximo de 1 MB, con las siguientes características: cualquier color de fondo, el rostro completo (sin lentes, ni gorra), tomada dentro de los seis últimos meses.

5) En caso de que la o el postulante haya declarado información falsa respecto a su formación profesional y este haya resultado admitida/o, se procederá a la anulación de su admisión en cualquier etapa de su proceso formativo.

6) En caso de ser admitida/o, se compromete a cumplir con la normativa establecida para la Formación Inicial de Maestras y Maestros en las ESFM/UA y dedicarse a tiempo completo a sus estudios (mañana y tarde) con asistencia obligatoria.

a tiempo competo a sus estudios (manana y tarce) con asistencia obligatoria.

c. Fotocopia simple de Cédula de Identidad vigente.

d. Certificado Médico Gratutto original, (solo para postulantes a la Especialidad de Educación Física y Deportes) que debe ser descargado del sillo web. hitps://www.minsajud.gob.bo/ images/Descarga/Certificado-MedicoMS.pdf, el cual debe acreditar el estado de salud y que certifique explícitamente que la o el nostiliante es:

que la o el postulante es:
"APTO PARA EL EJERCICIO FÍSICO INTENSO"

do y sellado por el médico del Instituto Nacional acional (INSO), un Hospital o Centro del Sistema

Ocupacional (INSO), un Hospital o Centro uei sistema de San-Público.

Nota: El Certificado Médico que no cumpla con lo señalado anteriormente. Mo será aceptado.

2. Todos los documentos deberán ser presentados a la ESFM o UA de postulación en un folder con nepaco, de acuerdo al cronograma de la "Modalidad A", descrito en la Convocatoria Pública N° 001/2024.

Pública N° 001/2024. IV. Habilitación, prueba de aptitud y prueba escrita: 1. Habilitación:

natimidación; prueda escriba y ruenda escriba.

a. La verificación y cumplimiento de los requisitos de postulación, habilitará a la o el postulante a la Prueba de Aptitud en las siguientes especialidades: Artes Plásticas y Visuales, Educación Fisica y Deportes, Educación Musical y todas las especialidades técnicas tecnológicas (Mecánica Automotriz, Transformación de Alimentos y Gastronomía, Agropecuaria, Electricidad y Electrónica, Industria Textil y Confección).

b. El incumplimiento de alguno de los requisitos, inhabilitará a la o el postulante automáticamente.

2. Prueba de aptitud:

Es la valoración de habilidades, destrezas y conocimientos básicos que un opostulante posee y que son necesarios para el destrezas y conocimientos básicos que un opostulante posee y que son necesarios para el

básicos que un postulante posee y que son necesarios para el ejercicio docente de una determinada especialidad. La misma se realizará en la ESFMU/A a la que se postula.

a. La prueba de apitud se desarrollará de acuerdo al cronograma específico.

ograma específico. rueba de aptitud se calificará sobre 100 puntos.

C. Si la puntuación obtenida en la prueba de aptitud es mayor o igual a (61) sesenta y uno, la/el postulante quedará HABILITADA/O para rendir la prueba escrita.

Prueba Escrita: la valoración de saberes y conocimientos adquiridos durante proceso educativo.

ı proceso educativo. La nómina de postulantes habilitados a la Prueba Escrita será publicada en la página oficial del Proceso de Admisión de Postulantes a las ESFM/UA Gestión 2025 http://minedu.

de Postulantes a las ESPMUA Gestion 2/U25 http://minedu.gob.bp. según cronograms.

b. Unicamente las y los postulantes que se encuentren en la nómina de Postulantes Habilitados para la Prueba Escrita podrán rendir la misma.

c. La Prueba Escrita se calificará sobre 100 puntos.

d. La Prueba Escrita comprenderá cuatro ámbitos, estos son:
1) Conocimientos generales de la realidad del país y del Sistema Educativo Plurinacional.

Sistema Educativo Plurinacional.

2) Comprensión lectora y razonamiento verbal.

3) Razonamiento lógico matemático.

4) Conocimientos de la especialidad a la que postula

dmissón:

Las y los postulantes que hayan rendido la Prueba Escrita serán admitidas/os de acuerdo a los mayores puntajes obtenidos y según plazas ofertadas.

En caso de empate, si la última nota de los mayores promedios sobrepasa el número de plazas ofertadas para esta modalidad, el Ministerio de Educación autorizará excepcionalmente la admisión de la o el postulante, según establese al fealemento.

ACTIVIDAD **FECHAS** 29 de diciembre de 2024. ublicación de la Convocatoria

c. Para la "Modalidad B1", se establecen de uno (1) a cinco (5) plazas por especialidad convocada.
d. Al concluir sus estudios y una vez titulados, las y los nuevos maestros, deberán asumir los cargos en la comunidad o región de origen, según requerimiento, necesidad y disponibilidad de items, permaneciendo por al menos diez (10) años continuos, (de acuerdo a lo señalado en el Formulario de la "Modalidad B1"). Dichas designaciones se realizarán según reglamentación específica.

Del 30 de embre de 2024 diciembre us al 09 de ene 2025.

Del 31 de diciembre de 2024 al 10 de enero de 2025.

Del 02 al 10 de enero de 2025

11 de enero de 2025.

13 al 17 de ener de 2025.

21 de enero de 2025.

25 de enero de 2025.

29 de enero de 2025.

31 de enero de 2025.

al 14 de feb

LENGUA ORIGINARIA

LENGUA ORIGINARIA

Aymara - Que

Avmara

Aymara

Quechua

LENGUA ORIGINARIA

LENGUA ORIGINARIA

Aymara - Quechua

Avmara - Quechua

Aymara - Quechua

LENGUA ORIGINARIA

Quechua

Quechua

Ouechua - A

LENGUA ORIGINARIA

Aymara - Que

postulación.
Bachilleres Bs.150.00 (CIENTO CINCUENTA O OITO BOLIVIANOS) COUNTENTA O OITO BOLIVIANOS), que debe de composição de

Nota: No se aceptarán transferencias bancarias, siendo responsabilidad de la el postulante.

Postulación vía internet en la págin web oficial: http://minedu.gob.bo Entrega de Requisitos en las ESFM/UA Las y los postulantes deberán entregar lo requisitos a la ESFM/UA a la que postula Una vez que la ESFM/UA verifique que la

Publicación de nómina de postulantes habilitados para la Prueba de Aptitud · "Modalidad A" en la página web oficial:

nentos y Gastronomía, Agropecuaria ctricidad y Electrónica, Industria Text

y Confección). ngreso a la Prueba de Aptitud: Presentar Cédula de Identidad original yigente, Formulario de Postulación y Formulario de Prueba de Aptitud (2

copias).

Nota: Las comisiones evaluadoras de la prueba de aptitud, deberán registrar en el sistema a las y los postulantes HABILITADAS/OS a la prueba escrita.

Publicación de nómina de postulante habilitados para la Prueba Escrita "Modalidad A" en la página web oficia

ilicación de Prueba Escrita stulantes habilitados: Para el ingres

Publicación de plantilla de respuestas de la Prueba Escrita en la página web

Publicación de nómina Oficial de Admitidas/os a las ESFM/UA en la página web oficial: http://minedu.gob.bo

Matriculación de postulantes Admitidas/os y presentación de requisitos a las ESFM/UA según

12 Inicio de labores académicas en las 03 de febrero de ESFM/UA. 02025.

CAPÍTULO I

"MODALIDAD B1"

POSTULANTES CON PERTENENCIA A NACIÓN O PUEBLO
INDÍGENA ORIGINARIO CAMPESINO CON DOMINIO DE SU
LENGUA ORIGINARIA

Aspectos Generales:

a. Podrán postular las y los bachilleres del Sistema Educativo
Plurinacional, que hayan estudiado los seis (6) cursos del
Nivel de Educación Secundaria Comunitaria Productiva o su
equivalente en Unidades Educativas o Centros de Educación
Alternativa Fiscales o de Convenio, que se encuentren en
poblaciones alejadas y/o de difficil acceso y que pertenezcan a
Nación o Pueblo Indígena Originario Campesino, con dominio
oral de su lengua originaria de acuerdo al siguiente cuadro:

ESFM/UA

ESFM/UA

ESFM "MARISCAL SUCRE"

ESFM "SIMÓN BOLÍVAR

FSFM "SANTIAGO DE HUATA"

ESFM "MARISCAL ANDRÉS DE SANTA CRUZ Y CALAHUMANA"

ESFM "TECNOLÓGICO Y HUMANÍSTICO EL AL

ESFM/UA

ESFM "EFD ANTONIO JOSÉ DE SUCRE"

ESFM "WARISATA"

FSFM "VILLA AROMA" UA - "ANCOCAGUA"

ESFM "ISMAEL MONTES"

ESFM "SIMÓN RODRÍGUEZ" UA - "CERCADO"

UA – "VII I A TUNARI

ESFM "CARACOLLO"

UA - "MACHACAMARCA

UA - "PAMPA AULLAGAS

ESFM "EDUARDO AVAROA"

ESFM "JOSÉ DAVID BERRIOS"

HA = "SAN I HIS DE SACACA"

UA - "SAN PEDRO DE QUEMES"

ESEM "MCAL ANDRÉS DE SANTA CRUZ

DPTO.

DPTO

UA-"SAN JULIAN"

ESEM "MANUEL ASCENCIO VILLARROE

ESFM "ÁNGEL MENDOZA JUSTINIANO

ESFM/UA

ESFM/UA

b. Para esta modalidad. las Unidades Educativas o Centros de

Educación Alternativa de las que proceden las y los postulantes, deberán estar ubicadas en el departamento de la ESFM o UA a la que postulan.

UA – "CARANAVI

APAZ

ESFM "SIMÓN BOLÍVAR" - CORORO

ESFM "FRANZ TAMAYO" – VILLA SERRA

GRATUITO

III. Requisitos de postulación.

Las y los bachilleres interesados en participar del proceso de admisión por esta modalidad deberán presentar a la ESFM/UA

admision por esta modalidad deberan presentar a la ESFINIVA
a la que postula los siguientes requisitos:

a. Formulario de Postulación "Modalidad B1" original
(en 2 copias), debidamente llenado y firmado, el cual se
constituye en Declaración Jurada, donde la o el Postulante

se compromete a:
1) Cumplir con todo lo establecido en la presente Convocatoria

1) Cumplir con todo lo establecido en la presente Convocatoria y su respectivo Reglamento.
2) Para esta modalidad podrá postular uno por familia del primer grado de consanguinidad.
3) Declarar si tiene relación de parentesco por consanguinidad o afinidad con alguna funcionaria o funcionario que se encueure trabajando en el ILC, IPELC, ESFM o UA a la

o afinidad con alguna funcionaria o funcionario que se encuentre trabajando en el ILC, IPELC, ESFM o UA a la que postula.

4) Declarar si tiene una formación profesional en otro ámbito.

5) Llenar correctamente el Formulario de Postulación "Modalidad 81" con datos fidedignos y veraces; asimismo, deberá cargar en línea una fotografía digital de la o el postulante en formato logo o pro, tamaño 4 x 4 cm., peso máximo de 1 MB, con las siguientes características: cualquier color de fondo, el rostro completo (sin lentes, ni gorra), tomada dentro de los seis últimos meses.

6) En caso de que la o el postulante haya declarado información falsa respecto a su formación profesional y este haya resultado admitida/o, se procederá a la anulación de su admisión en cualquier etapa de su proceso formativo.

7) En caso de ser admitida/o se compromete a cumplir con toda la normativa establecida para la Formación Inicial de Maestras y Maestros en las ESFMUA y dedicarse a tiempo completo a sus estudios (mañana y tarde) y con asistencia obligatoria.

8) Una vez titulados, las y los nuevos maestros deberán.

mousea y maesuus eti las ESPIMIUA y dedicarse a tlempo completo a sus estudios (mañana y tarde) y con asistencia obligatoria.

8) Una vez titulados, las y los nuevos maestros deberán asumir los cargos en la comunidad o región de origen, según requerimiento, necesidad y disponibilidad de flems, permaneciendo por al menos diez (10) años continuos.

b. Una fotocopia simple de Cédula de Identidad vigente.

c. Cortificado de nacimiento en el que se verifique haber nacido en un Pueblo Indígena Originario Campesino o Libreta del nivel de Educación Primaria Comunitaria Vocacional que acredite haber estudiado en Unidades Educativas de Pueblos indígenas Originarios Campesinos de su departamento. (HABILITÂNTE)

d. Libretas del Nivel de Educación Secundaria Comunitaria Productiva para esta modalidad, en el Formulario de Postulación se generaria automáticamente los promedios de las seis (6) Libretas Escolares del Nivel de Educación Secundaria Comunitaria Productiva o su equivalente y/o fotocopia legalizada de las 6 Libretas Escolares del Nivel de Educación.

e. Para el caso de bachilleres de Centros de Educación Alternativa se tomará en cuenta la fotocopia legalizada las libretas correspondientes y que hubieran estudiado necesariamente de manera continua en el ámbito de Educación Alternativa, es decir, en la etapa de aprendizajes complementarios y aprendizajes especializados respectivamenta.

complementarius y experimentarius respectivamente.

f. Certificado emitido por el Instituto de Lengua y Cultura (ILC) - (IPELC) respecto al Dominio Oral de la Lengua Originaria (Nivel intermedio).

g. Certificado Médico gratuito original (solo para postulantes a la Especialidad de Educación Física y Deportes) que debe la descargado del sitio web https://www.minsalud.gob.bo/images/Descarga/Certificado-MedicoMS.pdf el cual debe acreditar el estado de salud y que certifique explicitamente cue la nel nostulante est:

que la o el postulante es:
"APTO PARA EL EJERCICIO FÍSICO INTENSO"

Notal: De Salud Público.

Nota: El Certificado que no cumpla con lo señalado anteriormente no será aceptado.

Habilitación, Prueba de aptitud - Valoración de la Lengua Originaria Oral, Cómputo y Promedio:

1. Habilitación:

Originaria Oral, Cómputo y Promedio:

Habilitación:
a. La verificación y cumplimiento de los requisitos de postulación:
de la lengua originaria en la especialidad a la que postula.
b. El incumplimiento de alguno de los requisitos, inhabilitará a la o el postulante a la valoración de la lengua originaria en la especialidad a la que postula.
b. El incumplimiento de alguno de los requisitos, inhabilitaría la o el postulante automáticamente.
Es la valoración de habilidades, destrezas y conocimientos básicos que un postulante posee y que son necesarios para el ejercicio docente de una determinada especialidad. La misma se realizará en la ESFMUIA a la que se postula en las siguientes especialidades: Artes Plásticas y Visuales, Educación Fisica y Deportes, Educación Musical y todas es especialidades técnicas tecnológicas (Mecánica Automotriz, Transformación de Alimentos y Gastronomía, Agropecuaria, Electricidad y Electrónica, Industria Textil y Confección).
a. La prueba de aptitud se desarrollará de acuerdo al cronograma específico.

A. La protecto de aprilicio se consoliraria del accerció de cronograma específico.

 b. La prueba de aptitud se calificará sobre 100 puntos.

 c. Si la puntuación obtenida en la prueba de aptitud es mayor o igual a (61) sesenta y uno, lade postulante quedará HABILTADA/O para rendir la valoración de la lengua

HABILITADAD y para retrom or conjunction.

Valoración de la Lengua Originaria:

El Formulario de Valoración de la Lengua Originaria Oral para la "Modalidad B1" para todas las especialidades, deberías er descargado por la o el postulante de la página web oficial https://documents.org/lenguages/but/

La Valoración de la Lengua Originaria se desarrollará de acuerdo al cronograma específico.

b. La Valoración de la Lengua Originaria se calificará sobre 100 puntos.

b. La Valoración de la Lengua Uriginiana se cuminos 100 puntos.
 c. Si la puntuación obtenida en la Valoración de la Lengua Originaria es mayor o igual a (61) sesenta y uno, la/ el postulante quedará HABILITADA/O al cómputo de promedios de las libretas.

 Nota: El numeral 2 y 3 será evaluado de acuerdo a los aspectos que se encuentar en el Formulario de postulación, el cual debe ser descargado al momento del registro de la postulación en la página web hito/minedu gob bo.

A Camunto de notas.

página web http://mineau.gov.vo 4. Cómputo de notas a. Se realizará el cómputo de promedios de las seis libretas del Nivel de Educación Secundaria Comuni

Se realizará el cómputo de promedios de las seis (6) libretas del Nivel de Educación Secundaria Comunitaria Productiva o su equivalente, para lo cual se tomará en cuenta el cálculo con tres (3) decimales, este promedio será ponderado al 100%. Para el caso de bachilleres de Centros de Educación Alternativa se tomará en cuenta la fotocopia legalizada las libretas correspondientes y que hubieran estudiado necesariamente de manera continua en el ámbito de Educación Alternativa, es decir; en la etapa de aprendizajes complementarios y aprendizajes especializados respectivamente.

V. Admisión: En la "Modalidad B1", serán admitidas/os las o los postulantes que hayan obtenido los cinco (5) MAYORES PROMEDIOS y que tengan dominio oral de la Lengua Originaria de su región, según plazas ofertadas.

Iazas ofertadas.

CAPÍTULO II

POSTULANTES DEPORTISTAS DESTACADOS

"MODALIDAD B2"

(Solo para la especialidad de Educación Fisica y Deportes)

Aspectos Generales:

a. Podrán postular las y los bachilleres del Sistema Educativo Plurinacional, que hayan estudiado los seis (6) años de escolaridad del Nivel Secundario Comunitario Productivo o su equivalente, en Unidades Educativas o Centros de Educación Alternativa Fiscales o de Convenio, que hayan logrado obtener el Primer Lugar en Competencia Nacional Individual, en una de las ultimas tres gestiones.

B. La postulación bajo esta modalidad, será únicamente para la especialidad de Educación Fisica y Deportes.

C. Para esta modalidad, se establecen hasta cinco (5) plazas.

Costo de Postulación

GRATUITO

GRATUTO
III. Requisitos de Postulación:

1. Las y los bachilleres interesados en participar del proceso de admisión por la "Modalidad B2", deberán presentar los siguientes requisitos indispensables:
a. Formulario de Postulación "Modalidad B2" original (en

2 copias), debidamente llenado y firmado. El Formulario de Postulación "Modalidad B2", se constituye en Declaración Jurada con el cual, la o el postulante se compromete a:

1) Cumplir con todo lo establecido en la presente Convocatoria y su respectivo Reglamento.

2) Para esta modalidad podrá postular uno por familia del primer grado de consanguinidad.

3) Declarar si tiene relación de parentesco por consanguinidad o afinidad con alguna funcionaria o funcionario que se encuentre trabajando en la ESFM o UA a la que postula.

4) Declarar si tiene una formación profesional en otro ámbito.

4) Declarar si tiene una rormacioni profesoria.

5) Llenar correctamente el Formulario de Postulación "Modalidad B2" con datos fidedignos y veraces; asimismo, deberá cargar en línea una fotografía digital de la o el postulante en formato jpg o png, tamaño d x 4 cm. peso máximo de 1 MB, con las siguientes características: cualquier color de fondo, el rostro completo (sin lentes, ni gorra), tomada dentro de los seis iltimos meses.

utimos meses.

6) En caso de que la o el postulante haya declarado información falsa respecto a su formación profesional y este haya resultado admitida/o, se procederá a la anulación de su admisión en cualquier etapa de su

 proceso formativo.
 En caso de ser admitida/o se compromete a cumplir cor En caso de sei adminuaro se compromete a comprim con toda la normativa establecida para la Formación Inicia de Maestras y Maestros en las ESFM/UA y dedicarse a tiempo completo a sus estudios (mañana y tarde) y cor

tiempo completo a sus estudios (mañana y tarde) y c asistencia obligatoria.

b. Certificado que acredite el Primer lugar Competencia(s) Deportivas Nacional(es). El Certifica deberá especificar los siguientes datos: Competenci disciplina, año de participación y lugar obtenido en competencia. Deberán ser emitidos por las siguientes instancias:
Para Deportistas Destacados en Competencias
Nacionales. - Certificado emitido por las Federaciones

Para Deportistas Destacados en Competencias Nacionales. Certificado emitido por las Federaciones Deportivas Nacionales que se encuentren inscritos en el Registro Unico Nacional del Viceministerio de Deportes dependiente del Ministerio de Salud y Deportes, firmado por los máximos representantes, que acredite que la o el postulante ha obtenido el Primer Lugar en una de las últimas tres (3) gestiones (2022 al 2024), en Competencia Individual; este Certificado también deberá ser refrendado por el Viceministerio de Deportes. En caso de que las Federaciones Deportivas Nacionales no estén registrados en el Viceministerio de Deportes. el certificado deberá contar on lo siguiente:

— Firma y sello del presidente de la Federación Deportiva Nacional correspondiente:

— Para verificar la autenticidad y legalidad del certificado posterior al cómputo de promedios de las libretas el Viceministerio de Deportes realizará la verificación de la veracidad y legalidad de los certificados respectivos, en caso de encontrar alguna irregularidad se procede a la anulación de la postulación y por prelación se asignará al siguiente postulante. (sin perjuició de las acciones legales y administrativas que puedan implicar)

la postulación y por prelación se asignará al siguiente postulante. (sin perjuicio de las acciones legales y su caracterio de las acciones legales y las Las certificaciones deben contar con SELLOS y FIRMAS nuscritas de los representantes legales de las instituciones ridas; no se aceptarán certificados sin sellos y firmas. C. Una fotocopia simple de Cédula del dentidad vigente. d. Certificado Médico gratuito original, (solo para postulantes a la Especialidad de Educación Física y Deportes) que debe ser descargado del sitio web: https://www.minsalud.gob.ol/images/Descarga/Certificado-MedicoMS.pdf el cual debe acreditar el estado de salud y que certifique explicitamente que la o el postulante es: "APTO PARA EL EJERCICIO FÍSICO INTENSO" Firmado y sellado por el médico del Instituto Nacional de Salud Cupacional (INSO), un Hospital del Sistema de Salud Público o Centro de Salud Público. Nota: El Certificado que no cumpla con lo señalado anteriormente no será aceptado.). Libretas Escolares del Nivel de Educación Secundaria Comunitaria Productiva. Para esta modalidad, en el Formulario de Postulación, se generará automáticamente los promedios de las seis (6) Libretas Escolares del Nivel de Educación Secundaria Comunitaria Productiva o su equivalente y/o fotocopia legalizada de las 6 Libretas Escolares del Nivel de Educación Secundaria Comunitaria Productiva o su equivalente y/o fotocopia legalizada de las 6 Libretas Escolares del Nivel de Educación Secundaria Comunitaria Productiva entitdo por el Director de UE/CEA o Director Distrital de Educación.

Productiva emitido por el Director de UE/CEA o Director Distrital de Educación. Para el caso de bachilleres de Centros de Educación Alternativa se tomará en cuenta las fotocopias legalizadas de las libretas correspondientes y que hubieran estudiado necesariamente de manera continua en el ámbito de Educación Alternativa, es decir, en la etapa de aprendizajes complementarios y aprendizajes especializados

espectivamente.

abilitación, prueba de aptitud y cómputo de notas:

Habilitación:
 a. La verificación y cumplimiento de los requisitos de postulación, habilitará a la o el postulante a la prueba de aptitud para esta especialidad y modalidad.
 b. El incumplimiento de alguno de los requisitos inhabilitará a la o el postulante automáticamente.

 Prueba de aptitud:
 Es la valoración de habilidades, capacidades, destrezas y conocimientos básicos que un postulante posee y que son necesarios para el ejercicio docente de una determinada especialidad.La prueba de aptitud se calificará sobre 100 puntos.

especialidad.La prueba de aptitud se calificará sobre 100 puntos.

a. La prueba de aptitud se calificará sobre 100 puntos.
b. Si la puntuación obtenida en la prueba de aptitud es mayor o igual a (61) sesenta y uno. Ia/el postulante quedará HABILITADAO al cómputo de notas.

C. Los aspectos a ser evaluados se encuentran en el Formulario de Prueba de Aptitud "Modalidad B2", el cual debe ser descargado al momento del registro de la postulación en la página web: http://minedu.gob.bo.

Computo de notas:
Es el resultado de promedios de las seis (6) libretas del Nivel de Educación Secundaria Comunitaria Productiva o su equivalente, para lo cual se tomará en cuenta el cálculo con tres decimiales, este promedio será ponderado al 100%.
Para el caso de bachilleres de Centros de Educación Alternativa se tomará en cuenta las fotocopias legalizadas de las libretas correspondientes y que hubieran estudiado necesariamente de manera continua en el ámbito de Educación Alternativa, es decir, en la etapa de aprendizajes complementos y aprendizajes especializados respectivamente.

Admision: En la "Modalidad B2" serán admitidas/os las o los postulantes que hayan obtenido los cinco (5) MAYORES PROMEDIOS, según plazas ofertadas.

"MODALIDAD B3" POSTULANTES CON DISCAPACIDAD Aspectos Generales: a. Podrán postular bachilleres del Sistema Educativo Plurinacional con discapacidad que no tengan

Plurinacional con discapacidad que no tengan impedimento para el ejercicio de la docencia. D. Para esta modalidad, se establece de uno (1) hasta cinco (5) plazas por especialidad convocada. C. Las/os postulanles con discapacidad visual, auditiva y físico – motora, podrán presentarse a las especialidades en las cuales no tengan impedimento para el ejercicio de la docencia previa prueba de aplitud. Costo de Postulación: **sto u∈ .** RATUITO

GRATUTIO

III. Requisitos para la Postulación:
Las y los bachilleres interesados en participar del proceso de admisión por esta modalidad, deberán presentar los siguientes

requisitos:
a. Formulario de Postulación "Modalidad B3" original (en 2 copias), debidamente llenado y firmado.
El Formulario de Postulación "Modalidad B3", se constituye en Declaración Jurada con el cual, la o el postulante se

compromete a:

1) Cumplir con todo lo establecido en la presente Convocatoria y su respectivo Reglamento.

2) Declarar si tiene relación de parentesco por consanguinidad o afinidad con alguna funcionaria o funcionario que se encuentre trabajando en la ESFM o UA a la que postula. UA a la que postula.

3) Declarar si tiene una formación profesional en otro

ambito.

*\text{A}\tenar correctamente el Formulario de Postulaci\u00f3n

*\tenar dodalidad B3\u00e3 con datos fidedignos y veraces;

asimismo, deber\u00e3 carga ren linea una fotograffa digital

de la o el postulante en formato jpg o png, tama\u00e1o

4 x 4 cm., peso máximo de 1 MB, con las siguientes características: cualquier color de fondo, el rostro completo (sin lentes, ni gorra), tomada dentro de los seis útimos meses.

En caso de que la o el postulante haya declarado información falsa respecto a su formación profesional y este haya resultado admitida/o, se procederá a la anulación de su admisión en cualquier etapa de su proceso formativo.

acreditat et testatu de sattur y que en ce lo postularite est que la ce lo postularite est "APTO PARA EL EJERCICIO FÍSICO INTENSO" Firmado y sellado por el médico del Instituto Nacional de Salud Ocupacional (INSO), un Hospital o Centro del Sistema de Salud Público. Nota: El Certificado que no cumpla con lo señalado interpreta de la composició de la composició de la contractiva con contractiva de la contractiva de la contractiva por la contractiva de la contractiva contractiva de la contractiva contractiva de la contractiva contractiv

de Salud Público.

Nota: El Certificado que no cumpla con lo señalado anteriormente no será aceptado.

d. Fotocopia legalizada del Carnet de Discapacidad vigente, otorgado por la Unidad Especializada Departamental (UED); Comité Departamental de Personas con Discapacidad (CODEPEDIS); Comité Nacional de Personas con Discapacidad (CODEPEDIS); Comité Nacional de Personas con Discapacidad (CODEPEDIS); Comité Nacional de Personas con Discapacidad (Despetion); Instituto Boliviano de la Ceguera (IBC), seglin corresponda.

e. Para postulantes con discapacidad auditiva con grado de discapacidad o procentaje mayor a 50% (corroborar en el carnet de discapacidad), debe presentar el Certificado Gratuito de dominio de LENGUA DE SEÑAS BOLIVIANA (LSB), emitido por un Centro de Educación Especial legalmente establecido o Centro Integral Multisectorial o por la Federación Boliviana de Sordos (FEBOS).

f. Para postulantes con discapacidad auditiva con grado de discapacidad o porcentaje igual o menor al 49% (corroborar en el carnet de discapacidad).

g. Para postulantes con discapacidad visual, debe presentar fotocopia legalizada o certificado gratuito de Rehabilitación del Instituto Boliviano de la Ceguera (IBC) o Centros de Educación Especial legalimente establecido y acreditado en discapacidad visual.

h. Libretas Escolares del Nivel de Educación Secundaria Comunitaria Productiva o su equivalente y/o fotocopia legalizada de las 6 Libretas Escolares del Nivel de Educación secundaria Comunitaria Productiva o su equivalente y/o fotocopia legalizada de las 6 Libretas Escolares del Nivel de Educación Secundaria Comunitaria Productiva o su equivalente y/o fotocopia legalizada de las 6 Libretas Escolares del Nivel de Educación Secundaria Comunitaria Productiva o su equivalente y/o fotocopia legalizada de las 6 Libretas Escolares del Nivel de Educación Secundaria Comunitaria Productiva o su equivalente y/o fotocopia legalizada de las 6 Libretas Escolares del Nivel de Educación Secundaria Comunitaria Productiva o su equivalente y/o fotoc

Educación.

Para el caso de bachilleres de Centros de Educación Alternativa se tomará en cuenta las fotocopias legalizadas de las libretas correspondientes y que hubieran estudiado necesariamente de manera continua en el ámbito de Educación Alternativa, es decir, en la etapa de aprendizajes complementarios y aprendizajes especializados respectivamente.

V. Habilitación, prueba de aptitud y cómputo de notas:

1. Habilitación:
a. La verificación y cumplimiento de los requisitos de postulación, habilitará a la o el postulante a la prueba

L' L'incumplimiento de alguno de los requisitos inhabilitará al postulante automáticamente.

2. Prueba de aptitud:

Es la valoración de habilidades, capacidades, destrezas y conocimientos básicos que un postulante posee y que son necesarios para el ejercicio docente de una determinada especialidad.

3 la prueba de la producción de la produ

CAPÍTULO IV

"MODALIDAD B4"

POSTULANTES CON PERTENENCIA A NACIÓN O PUEBLO
INDÍGENA ORIGINARIO, CUYA LENGUA ORIGINARIA SE
ENCUENTRA EN SITUACIÓN DE ALTA VULNERABILIDAD

1. Aspectos Generales:
a. Podrán postular las y los bachilleres del Sistema
Educativo Plurinacional pertenecientes a Naciones o
Pueblos Indígenas Originarios que hayan estudado
los seis (6) cursos del Nivel de Educación Secundaria
Comunitaria Productiva, en Unidades Educativas
o Centros de Educación Alternativa Fiscales o de
Convenio, que se encuentren en territorio de Pueblo
Indígena Originario que tengan dominito oral de su

John Ages e encuenten en territorio de Pueblo Indígena Originario, que tengan dominio oral de su lengua originaria en situación de alta vulnerabilidad, de acuerdo al siguiente cuadro: ESFM "PUERTO RICO"

| Cavinefo, Esse Ejia, Tacana, Moseten, y Chácobo. | Chiman, Machineri, Yaminawa, Pacawa

A	UA - "COBIJA"	Tacana, Leco y Maropa.
	UA - "FILADELFIA"	Chiman, Tacana, Cavineño y Maropa.
DPTO.	ESFM/UA	LENGUAS ORIGINARIAS
_	ESFM "CLARA PARADA DE PINTO"	Mojeño Ignaciano, Mojeño Trinitario, Baure, Chiman, More, Cayubaba, Sirionó, Canichana, Yuracaré, Itonama, Movina y Moseten.
BEN	ESFM "RIBERALTA"	Esse Ejja, Araona, Tacana, Cavineño, Maropa y Chácobo.
	UA – "MULTIÉTNICA LORENZA CONGO"	Mojeño Ignaciano, Chiman, Mojeño Trinitario y Moseten.
DPTO.	ESFM/UA	LENGUAS ORIGINARIAS
PAZ	UA – "CARANAVI"	Tacana, Afroboliviano, Leco, Esse Ejja, Moseten, Chiman y Maropa.
₹	UA – "AVELINO SIÑANI" - CORPA	Uru Chipaya y Machajuyai - Kallawaya
DPTO.	ESFM/UA	LENGUAS ORIGINARIAS
соснавамва	UA – "VILLA TUNARI"	Yuracare, Yuki, Mojeño Ignaciano, Mojeño Trinitario y Chimán.
сосна	ESFM "SIMÓN RODRÍGUEZ"	Yuki y Yuracare.
DPTO.	ESFM/UA	LENGUA ORIGINARIA
ORURO	ESFM "CARACOLLO"	Uru Chipaya.
DPTO.	ESFM/UA	LENGUAS ORIGINARIAS
ΑU	ESFM "JUAN MISAEL SARACHO"	Guaraní.
TARIJA	UA – "TARIJA"	Guaraní.
	UA - "GRAN CHACO"	Guaraní, Weenhayek y Tapiete.
DPTO.	ESFM/UA	LENGUAS ORIGINARIAS
SANTA CRUZ	ESFM "ENRIQUE FINOT"	Guaraní, Bésiro, Arahona, Afroboliviano, Yuracaré. Ayoreo, Maropa y Baure.

y este 103/10-12 anulación de su admisión en cualquier exeputaproceso formativo. 6) En caso de ser admitida/o se compromete a cumplir con toda la normativa establecida para la Formación Inicial de Maestras y Maestros en las ESFMUA y dedicarse a tiempo completo a sus estudios (mañana y tarde) y con asistencia obligatoria. b. Una fotocopia simple de Cédula de Identidad vigente. c. Certificado Médico gratuito original, (solo para postulant a la Especialidad de Educación Fisica y Deportes) que det ser descargado del sitio web https://www.minsalud.gob.bo/ images/Descarga/Certificado-MedicoMS-pdf e cual det acreditar el estado de salud y que certifique explicitamente

postulacion, habilitarà a la o el postulante a la prueba de aptitud en la especialidad y modalidad a la que postula. b. Los postulantes con discapacidad auditiva, visual y fisico-motora podrán postular a la especialidad correspondiente, previa prueba de aptitud y no tengan impedimento para el ejercicio docente. c. El incumplimiento de alguno de los requisitos inhabilitará al nostulante automáticamente.

especialidad.

a. La prueba de aptitud se calificará sobre 100 puntos. Para esta modalidad se aplicará la prueba de aptitud a todas las

a. La prueba de aptitud se calificará sobre 100 puntos. Para esta modalidad se aplicará la prueba de aptitud a todas las especialidades.
b. Sí la puntuación obtenida en la prueba de aptitud e igual o mayor a sesenta y uno (61) y que se encuentren en condiciones de ejercer la docencia, el postulante quedará HABILITADA/O al cómputo de notas de las libretas.
c. Los aspectos a ser evaluados se encuentran en el Formulario de Prueba de Aptitud "Modalidad B3", el cual debe ser descargado al momento del registro de la postulación en la página web: http://minedu.gob.bo.
S. Cómputo de notas: Es el resultado de promedios de las seis (6) libretas del Nivel de Educación Secundaria Comunitaria el cálculo con tres decimales, este promedio será ponderado al 100%.
Para el caso de bachilleres de Centros de Educación Alternativa se tomará en cuenta las fotocopias legalizadas de las librativas correspondientes y que hubieran estudiado necesariamente de manera continua en el ámbito de Educación Alternativa, es decir, en la etapa de aprendizajes complementarios y aprendizajes especializados respectivamente.
Admisión:

Admisión:

Para esta modalidad se admitirán a las o los postulantes que hayan obtenido los cinco (5) MAYORES PROMEDIOS DE CALIFICACIÓN y que se encuentren en condiciones de ejercer

zr	ESFM "RAFAEL CHÁVEZ ORTIZ"	Guaraní y Bésiro.
	ESFM "PLURIÉTNICA DEL ORIENTE Y CHACO"	Guaraní, Bésiro, Zamuco y Tapiete.
SANTA CRUZ	ESFM "MULTIÉTNICA INDÍGENA DE CONCEPCIÓN"	Bésiro, Guarayu, Zamuco y Guarasug'we.
S)	UA - "VALLE GRANDE"	Guaraní.
	UA – "SAN JULIÁN"	Guaraní y Bésiro.
	UA - "CHARAGUA"	Guaraní.
DPTO.	ESFM/UA	LENGUA ORIGINARIA
снидиіѕаса	ESFM "FRANZ TAMAYO" – VILLA SERRANO	Guaraní.

- b. Para esta modalidad, las Unidades Educativas o Centros de Educación Alternativa de las que proceden los postulantes, deberán estar ubicadas en el Departamento de la ESFM o UA a la que postulan.

 c. Para la "Modalidad B4", se establecen de uno (1) hasta nueve (9) plazas por especialidad.

 d. Los postulantes admitidos deberán retornar a su comunidad para el desarrollo de la Práctica Educativa Comunitaria (PEC), realizando investigaciones y producción de conocimientos respecto a su especialidad, tomando en cuenta la Lengua Originaria en situación de alta vulnerabilidad o peligro de extinción.

 e. Una vez titulada/o las y los nuevos maestros/as, deberán asumir los cargos en la comunidad o región de origen, según requerimiento, necesidad y disponibilidad de litems, permaneciendo por al menos diez (10) años continuos (de acuerdo a lo señalado en el Formulario de Postulación: Nodalidad B4") según reglamentación específica.

 Il. Costo de Postulación:
 Las y los bachilleres interesados en participar del proceso de admisión por esta modalidad, deberán presentar a la ESFM/UA a la que postula los siguientes requisitos:

 a. Formulario de postulación:
 La formulario de postulación "Modalidad B4" original (2 copias), debidamente lenado y firmado, el cual se constituye en Declaración Jurada, donde la o el Postulante se compromete a:

 1) Cumplir con todo lo establecido en la presente Convocatoría y su respectivo Reglamento.

 2) Para esta modalidad podrá postular uno por familia del primer grado de consanguinidad.

 3) Declarar si tiene relación de parentesco por consanguinidad de la fine relación profesional en otro ámbito.

 5) Llenar correctamente el Formulario de Postulación "Modalidad B4" con datos fidedignos y veraces; asimismo, deberá cargar en linea una fotografía

- 4) Declarar si tiene una formación profesional en otro ámbito.

 5) Llenar correctamente el Formulario de Postulación "Modalidad B4" con datos fidedignos y veraces; asimismo, deberá cargar en línea una fotografía digital de la o el postulante en formato jog o png, tamaño 4 x 4 cm., peso máximo de 1 MB, con las siguientes características: cualquier color de fondo, el rostro completo (sin lentes ni gorra), tomada dentro de los seis últimos meses.

 6) En caso de que la o el postulante haya declarado información falsa respecto a su formación profesional y este haya resultado admitida/o, se procederá a la anulación de su admisión en cualquier etapa de su proceso formativo.

 7) En caso de ser admitida/o se compromete a cumplir con toda la normativa establecida para la Formación Inicial de Maestras y Maestros en las ESFM/UA y dedicarse a tiempo completo a sus estudios (mañana y tarde) y con asistencia obligatoria.

 8) Una vez titulados, las y los nuevos maestros deberán asumir los cargos en la comunidad o región de origen, según requerimiento, necesidad y disponibilidad de itlems, permaneciendo por al menos diez (10) años continuos.

 5) Una fotocopia simple de Cédula de Identidad vigente.

- continuos.

 Una fotocopia simple de Cédula de Identidad vigente.
 Certificado de nacimiento en el que se verifique haber
 nacido en un Pueblo Indigena Originario Campesino
 o una fotocopia de libreta del nivel de Educación
 Primaria Comunitaria Vocacional que acredite haber
 estudiado en Unidad Educativa o Centro de Educación
 Alternativa Especial y pertenecer a Nación o Pueblo
 Indigena Originario en situación de alta vulnerabilidad.
 (HABILITANTE)
 Libretas Escolares del Minol de Centro
- (HABILITANTE)
 Libretas Escolares del Nivel de Educación
 Secundaria Comunitaria Productiva. Para esta
 modalidad en el Formulario de Postulación se generará
 automáticamente los promedios de las seis (6)
 Libretas Escolares del Nivel de Educación Secundaria
- automáticamente los promedios de las seis (6)
 Libretas Escolares del Nivel de Educación Secundaria
 Comunitaria Productiva o su equivalente y/o fotocopia
 legalizada de las 6 Libretas Escolares del Nivel de
 Educación Secundaria Comunitaria Productiva emitido
 por el Director de UEI/GEA o Director Distrial de
 Educación Secundaria Comunitaria Productiva emitido
 por el Director de UEI/GEA o Director Distrial de
 Educación Alternativa se tomará en cuenta las
 libretas correspondientes y que hubieran estudiado
 necesariamente de manera continua en el ámbito
 de Educación Alternativa, es decir, en la etapa de
 aprendizajes complementarios y aprendizajes
 especializados respectivamente.
 e. Certificado emitido por el Instituto de Lengua y
 Cultura (ILC) (IPELC) respecto al dominio oral de la
 Lengua Originaria (Nivel intermedio).
 f. Certificado Médico gratuito original (solo para
 postulantes a la Especialidad de Educación Fisica
 y Deportes), que debe ser descargado del sitio web
 https://www.minsalud.gob.bo/images/Descarga/
 Certificado-MedicoMS.pdf el cual debe acreditar el
 estado de salud y que certifique explicitamente que la
 o el postulante es:
 "APTO PARA EL EJERCICIO FÍSICO INTENSO"

estado de salud y que certifique explicitamente que la o el postulante es: "APTO PARA EL EJERCICIO FÍSICO INTENSO" Firmado y sellado por el médico del Instituto Nacional de Salud Ocupacional (INSO), un Hospital del Sistema de Salud Público o Centro de Salud Público. Nota: El Certificado que no cumpla con lo señalado anteriormente no será aceptado. I Habilitación, Prueba de aptitud - Valoración de la Lengua Originaria Oral, Cómputo y Promedio: 1. Habilitación, prueba de aptitud el los requisitos de postulación, habilitará a la o el postulante a la Prueba de Aptitud en la especialidad y modalidad a la que postula.

- postula.

 b. El incumplimiento de alguno de los requisitos inhabilitará a la o el postulante automáticamente.

- B. El incumplimento de alguno e los fequisatos limitabilitara a la o el postulante automáticamente.

 2. Prueba de aptitud:
 Es la valoración de habilidades, destrezas y conocimientos básicos que un postulante posee y que son necesarios para el ejercicio docente de una determinada especialidad. La misma se realizará en la ESFMUA a la que se postula en las siguientes especialidades: Artes Plásticas y Visuales, Educación Física y Deportes, Educación Musical y todas las especialidades tércines tecnológicas (Mecánica Automotriz, Transformación de Alimentos y Gastronomía, Agropecuaria, Electricidad y Electrónica, Industria Textil y Confección).

 a. La prueba de aptitud se desarrollará de acuerdo al conorgrama especifico.

 b. La prueba de aptitud se calificará sobre 100 puntos.

 C. Si la puntuación obtenida en la prueba de aptitud es mayor o igual a (61) sesenta y uno, la/el postulante quedará HABILITADA/O para rendir la valoración de la lengua originaria.

- lengua originaria.

 3. Valoración de la Lengua Originaria:
 El Formulario de Valoración de la Lengua Originaria oral
 para la "Modalidad B4" para todas las especialidades,
 deberá ser descargado por la o el postulante de la página

 """ a fara la tradiciona de la página de la págin web oficial http://minedu.gob.bo e impreso en 2 ejemplares. a. La Valoración de la Lengua Originaria se desarrollará de acuerdo al cronograma específico. b. La Valoración de la Lengua Originaria se calificará sobre 100 puntos.

- b. La Valoración de la Lengua Originaria se calificará sobre 100 puntos.

 c. Si la puntuación obtenida en la Valoración de la Lengua Originaria es mayor o igual a (61) sesenta y uno, la/ el postulante quedará HABILITADA/O al cómputo de promedios de las libretas.

 Nota: El numeral 2 y 3, serán evaluados de acuerdo a los aspectos que se encuentran en el Formulario de postulación, el cual debe ser descargado al momento del registro de la postulación en la página web https://discretion.org/libroration/ de la postulación en la página web https://discretion.org/libroration/ de la postulación el computo de promedios de las seis (6) libretas del Nivel de Educación Secundaria Comunitaria Productiva o su equivalente, para lo cual se tomará en cuenta el cáclou con tres (3) decimales, este promedio será ponderado al 100%.

 b. Para el caso de bachilleres de Centros de Educación Alternativa se tomará en cuenta la fotocopia legalizada las libretas correspondientes y que hubieran estudiado necesariamente de manera continua en el ámbito de Educación Alternativa, es decir, en la etapa de aprendizajes complementarios y aprendizajes especializados respectivamente.

V. Admisión:

En la "Modalidad B4", serán admitidas/os las o los postulantes que hayan obtenido los nueve (9) MAYORES PROMEDIOS DE CALIFICACION y que tengan dominio oral de la Lengua Originaria de su región en situación de alta vulnerabilidad o en peligro de extinción, según paralelo convocado.

- CAPÍTULO V

 "MODALIDAD B5"
 POSTULANTES BACHILLERES DESTACADOS CON
 EXCELENCIA ACADÉMICA
 DEL SISTEMA EDUCATIVO PLURINACIONAL

 I. Aspectos Generales:
 a. Podrán postular las y los bachilleres destacados con
 Excelencia Académica del Sistema Educativo Plurinacional,
 que hayan estudiado en el Nivel de Educación Secundaria
 Comunitaria Productiva en Unidades Educativas o Centros
 de Educación Alternátiva, Fiscales o de Convenio y hayan
 obtenido promedio de calificación de 90 a 100 puntos en
 510 y 610 año de escolaridad en la gestión 2023 y 2024
 respectivamente.
 - b. Para la "Modalidad B5", se establece de uno (1) a cinco (5) plazas por especialidad convocado, en su mismo deportemento.

GRATUITO GRATUITO

- GRATUITO

 III. Requisitos de postulación.
 Las y los bachilleres interesados en participar del proceso de admisión por esta modalidad deberán presentar a la ESFM/
 UA que se postulan los siguientes requisitos indispensables:
 a. Formulario de Postulación "Modalidad B5" original (en 2 copias), debidamente llenado y firmado.
 El Formulario de Postulación "Modalidad B5" se constituye en Declaración Jurada, con el cual la o el Postulante se compromete a:

- en Declaración Jurada, con el cual la o el Postulante se compromete a:

 1) Cumplir con todo lo establecido en la presente Convocatoria y urespectivo Reglamento.
 2) Declarar si tiene relación de parentesco por consanguinidad o afinidad con alguna funcionaria o funcionario que se encuente trabajando en la ESFM/UA a la que postula.
 3) Llenar correctamente el Formulario de Postulación "Modalidad B5" con datos fidedignos y veraces; asimismo, deberá cargar en línea una fotografía digital de la o el postulante en formato jpg o png, tamaño 4 x 4 cm., peso máximo de 1 MB, con las siguientes características: cualquier color de fondo, el rostro completo (sin lentes, ni gorra), tomada dentro de los seis utimos meses.
- últimos meses.

 4) En caso de ser admitida/o se compromete a cumplir con toda la normativa establecida para la Formación Inicial de Maestras y Maestros en las ESFM/UA y dedicarse a tiempo completo a sua estudios (mañana y tarde) y con
- de Maestras y Maestros en las ES-MUAP y dedicarse a tiempo completo a sus estudios (mañana y tarde) y con asistencia obligatoria. Una fotocopia simple de Cédula de Identidad vigente. Libretas del Nivel de Educación Secundaria Comunitaria Productiva. Para esta modalidad, en el Formulario de Postulación se generará automáticamente los promedios de las seis (6) Libretas Escolares del Nivel de Educación Secundaria Comunitaria Productiva. Para el caso de bachilleres de Centros de Educación Alternativa se tomará en cuenta las libretas de las gestiones 2023 y 2024, en copia legalizada y que hubieran estudiado necesariamente de manera continua en el ámbito de Educación Alternativa, es decir, en la elapa de aprendizajes complementarios y aprendizajes especializados respectivamente.
- d. Certificado Médico gratuito original (solo para postulantes a la Especialidad de Educación Física y Deportes) que debe ser descargado del sitio web https://www.minsalud.gob. po/mages/Descarqa/certificado-medico.pdf el cual debe acreditar el estado de salud y que certifique explicitamente

ue la o el postulante es: "APTO PARA EL EJERCICIO FÍSICO INTENSO"

- Firmado y senado por activa de la composição de la Sistema de Saluda Público.

 Nota: El Certificado que no cumpla con lo señalado anteriormente no será aceptado.

 IV. Habilitación y cómputo de notas.

 1. Habilitación:

 a. La verificación y cumplimiento de los requisitos de postulación, habilitará a la o el postulante al cómputo de notas para esta especialidad y modalidad.

 b. El incumplimiento de alguno de los requisitos inhabilitará a la o el postulante automáticamente.

 2. Prueba de aptitud:

 Es la valoración de habilidades, destrezas y conoccimientos básicos que un postulante pose ey que son conocimientos básicos que un postulante pose ey que son conocimientos básicos que un postulante pose ey que son conocimientos básicos que un postulante pose y que son conocimientos básicos que un postulante pose ey que son conocimientos básicos que un postulante pose ey que son conocimientos básicos que un postulante pose ey que son conocimientos básicos que un postulante pose ey que son conocimientos básicos que un postulante pose ey que son conocimientos básicos que un postulante pose ey que son conocimientos básicos que un postulante pose ey que son conocimientos básicos que un postulante pose en que son conocimientos básicos que un postulante pose en que son conocimientos básicos que un postulante pose en que son conocimientos desententes de conocimientos de conocimi

- Es la valoración de habilidades, destrezas y conocimientos básicos que un postulante posee y que son necesarios para el ejercicio docente de una determinada especialidad. La misma se realizará en la ESFMIUA a la que se postula en las siguientes especialidades: Artes Plásticas y Visuales, Educación Física y Deportes, Educación Musical y todas las especialidades tecnicas tecnológicas (Mecánica Automotriz, Transformación de Alimentos y Gastronomía, Agropecuaria, Electricidad y Electronica, Industria Textil y Confección).
 a. La prueba de aptitud se desarrollará de acuerdo al cronograma específico.
 b. La prueba de aptitud se calificará sobre 100 puntos.
 c. Si la puntuación obtenida en la prueba de aptitud es mayor o igual a (61) sesenta y uno, la/el postulante quedará HABILITADA/O para el cómputo de notas.

quédará HÁBILITADÁ/O para el cómputo de notas.

3. Cómputo de notas:
Se realizará el cómputo de promedios de calificaciones de
90 a 100 puntos de las libretas de 50 y 61s anó del Nivel
de Educación Secundaria Comunitaria Productiva, para lo
cual se tomará en cuenta el cálculo con tres (3) decimales,
este promedio será ponderada al 100%.

V. Admisión:
En la "Modalidad B5", serán admitidas/os las o los postulantes
que hayan obtenido los cinco (5) MAYORES PROMEDIOS,
según plazas y especialidad convocada.
En caso de empate, se promediará además con las libretas
del inmediato inferior, es decir 4to año de escolaridad y así
sucesivamente.

sucesivame VI. Cronogram

CRONOGRAMA DE MODALIDADES "B1", "B2", "B3", "B4 y B5"

y 53				
ETAPAS	N°	ACTIVIDAD	FECHAS	
	1	Publicación de la Convocatoria.	29 de diciembre de 2024	
	2	Postulación vía internet en la página web oficial: http://minedu.gob.bo.	Del 30 de diciembre de 2024 al 09 de enero de 2025	
POSTULACIÓN	3	Entrega y Recepción de Requisitos en las ESFMUA las y los postularites deberán entregar los requisios correspondentes a la ESFMUA que postula. Nota. El Ministerio de Educación no recepcionará en ningún caso documentación de postularites. Cada ESFMUA publicará de manera visible el criongrama, horarios de atención y podrán ser consultados en la página oficial del Proceso de Admistin Gestión 2025.	Del 02 al 10 de enero de 2025	
	4	Revisión de Requisitos: Modalidades "B1, B2, B3, B4 y B5".	Hasta el 10 de enero de 2025	
ÓN DE LA	5	Publicación de Cronograma Informativo de la Prueba de Aptitud, Valoración de la Lengua Originaria Oral en cada ESFM/UA y en la página web oficial: http://minedu.gob.bo.	11 de enero de 2025	
PRUEBA DE APTITUD Y VALORACIÓN DE LA LENGUA ORIGINARIA	6	Prueba de Apittud, Valoración de la Lengua Originaria oral para las Modalidades "81, 82, 83, 84 y 85 según corresponda. Para el ingreso a la valoración de la Lengua Originaria, la el postulante deberá presentar el Formulario de Postulación "81, 82, 84 y 85" según corresponda, debicilamente recepcionado por la ESPMUA, asimismo, deberán potra su Cédula de Identidad deberán potra su Cédula de Identidad de la Lengua Originaria que deberán potra de descargados de la página veh originaria (que deberán potra el descargados de la página veh originalismo de la página veh origina	Del 13 al 17 de enero de 2025	
REVISIÓN DE DOCUMENTACIÓN	7	Cómputo de notas obtenidas en las seis (6) libretas de estudio del Nivel de Educación Secundaria Comunitaria Productiva o su equivalente y cómputo final. El cómputo de notas de las seis (6) libretas para las modalidades 118, 182, 183, 184 y 85° según corresponda, la Valoración de la Lengua Originario Oral. Nota- Las Comisiones Evaluadoras deberá registrar en sistema la nota final obtenida en dicha prueba.	Hasta el 21 de enero de 2025	

REVISIÓN DE DOCUMENTACIÓN	8	Remisión de Informes Finales de Postulantes Admittidos y no admittidos de las Modalidades '811, El. 28, 18 4 y B5' en documento físico y digital, enviados por La ESFM y U.A al Ministerio de Educación - Dirección General de Formación de Maestros. Los informes finales deberán ser escaneados y cargados por las ESFMUA al siguiente enface: https://mindu.dox.b.o.	Hasta el 22 de enero de 2025
REVISIÓN	9	Sistematización y revisión de Informes Finales de Postulantes Admitidos y no admitidos de las Modalidades "B1, B2, B3, B4 y B5" por las ESFM y UA.	Del 22 al 30 de enero de 2025
MISIÓN	10	Publicación de la Nómina Oficial de Admitidas/os a las ESFMUA en la página web oficial: http://minedu.gob.bo	31 de enero de 2025
RESULTADOS DE LA ADMISIÓN	11	Presentación de requisitos de postulantes Admitidas/os a las ESFM/UA según especialidades y plazas ofertadas. Nota- Los postulantes admitidos que no cumplan con la presentación de requisitos exigidos en la Convocatoria y Reglamento serán depurados por defecto.	03 al 14 de febrero de 2025
2	12	Inicio de labores académicas en las ESFM/UA.	03 de febrero de 2025
		TÍTULO III	

ESPECIALIDADES Y PLAZAS OFERTADAS POR CADA ESFM/UA

SMAEL MONTES

EDUCACIÓN PRIMARIA COMUNITARIA VOCACIONAL

15 B1-B5

15 B1-B5

VALORES, ESPIRITUALIDADES Y RELIGIONES

EDUCACIÓN INICIAL EN FAMILIA COMUNITARIA

EDUCACIÓN PRIMARIA COMUNITARIA 15 B1-B5

		100110101E				- 1	
		EDUCACIÓN INICIAL EN FAMILIA COMUNITARIA	6	B1- B4-B5			
	SIMÓN RODRÍGUEZ	ELECTRICIDAD Y ELECTRÓNICA	6	B1- B4-B5			
Β		CIENCIAS SOCIALES	6	B1- B4-B5		Ì	portoe
COCHABAMBA	UNIDAD ACADÉMICA	CIENCIAS NATURALES: BIOLOGÍA – GEOGRAFÍA	15	B1-B5		١	
8	- CERCADO (ESFM - SIMÓN RODRÍGUEZ)	EDUCACIÓN ESPECIAL PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD	15	B1-B5			
	UNIDAD ACADÉMICA - SACABA,	CIENCIAS NATURALES: FÍSICA – QUÍMICA	15	B1-B5			
	- SACABA (ESFM - SIMÓN RODRÍGUEZ)	EDUCACIÓN PRIMARIA COMUNITARIA VOCACIONAL	15	B1-B5			_
	UNIDAD ACADÉMICA - TARATA (ESFM - SIMÓN RODRÍGUEZ)	EDUCACIÓN MUSICAL	15	B1-B5			ORIBO
	UNIDAD ACADÉMICA -	EDUCACIÓN INICIAL EN FAMILIA COMUNITARIA	6	B1- B4-B5			
	ACADÉMICA - VILLA TUNARI (ESFM - SIMÓN RODRÍGUEZ)	EDUCACIÓN PRIMARIA COMUNITARIA VOCACIONAL	6	B1- B4-B5			
		EDUCACIÓN MUSICAL	6	B1- B4-B5			
	FRANZ TAMAYO	TRANSFORMACIÓN DE ALIMENTOS Y GASTRONOMÍA	6	B1- B4-B5		ŀ	
		EDUCACIÓN PRIMARIA COMUNITARIA VOCACIONAL	6	B1- B4-B5			
SACA		EDUCACIÓN INICIAL EN FAMILIA COMUNITARIA	15	B1-B5			
CHUQUISAC,	MARISCAL SUCRE	ELECTRICIDAD Y ELECTRÓNICA	15	B1-B5			
		EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTES	10	B1- B2-B5			
		ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES	15	B1-B5			
	SIMÓN BOLÍVAR	EDUCACIÓN PRIMARIA COMUNITARIA VOCACIONAL	15	B1-B5			
		MATEMÀTICA	15	B1-B5			
		EDUCACIÓN PRIMARIA COMUNITARIA VOCACIONAL	11	B4-B5			Š
	JUAN MISAEL SARACHO	MATEMÁTICA	11	B4-B5			2
		TRANSFORMACIÓN DE ALIMENTOS Y GASTRONOMÍA	11	B4-B5			
TARIJA	UNIDAD ACADÉMICA - GRAN CHACO	EDUCACIÓN ESPECIAL PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD	11	B4-B5			
	GRAN CHACO (ESFM - JUAN MISAEL SARACHO)	EDUCACIÓN PRIMARIA COMUNITARIA VOCACIONAL	11	B4-B5			
	UNIDAD ACADEMICA - TARIJA (ESFM - JUAN MISAEL SARACHO)	EDUCACIÓN INICIAL EN FAMILIA COMUNITARIA	11	B4-B5			
	- JUAN MISAEL SARACHO)	VALORES, ESPIRITUALIDADES Y RELIGIONES	11	B4-B5			
		EDUCACIÓN INICIAL EN FAMILIA COMUNITARIA	11	B4-B5			
	ENRIQUE FINOT	EDUCACIÓN MUSICAL	11	B4-B5			
		EDUCACIÓN PRIMARIA COMUNITARIA VOCACIONAL	11	B4-B5		į	NC
	MUĻTIÉTNICA	EDUCACIÓN INICIAL EN FAMILIA COMUNITARIA	11	B4-B5		Ш	Jic
	INDÍGENA DE CONCEPCIÓN	EDUCACIÓN MUSICAL	11	B4-B5			
		COMUNICACIÓN Y LENGUAJES: LENGUA CASTELLANA	11	B4-B5		1	•
	PLURIÉTNICA	EDUCACIÓN INICIAL EN FAMILIA COMUNITARIA	11	B4-B5			
	PLURIÉTNICA DEL ORIENTE Y CHACO	EDUCACIÓN PRIMARIA COMUNITARIA VOCACIONAL	11	B4-B5			
		TRANSFORMACIÓN DE ALIMENTOS Y GASTRONOMÍA	11	B4-B5		2	2.
RUZ		EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTES	6	B2- B4-B5			
SANTA CRU	RAFAEL CHÁVEZ ORTIZ	EDUCACIÓN PRIMARIA COMUNITARIA VOCACIONAL	11	B4-B5			
0,	UNIDAD	AGROPECUARIA	11	B4-B5		3	3.
	ACADÉMICA - CHARAGUA (ESFM - PLURIÉTNICA DEL ORIENTE Y CHACO)	EDUCACIÓN PRIMARIA COMUNITARIA VOCACIONAL	11	B4-B5			
	10000	EDUCACIÓN INICIAL EN FAMILIA COMUNITARIA	6	B1- B4-B5			
	UNIDAD ACADÉMICA - SAN JULIAN (ESFM - RAFAEL CHAVEZ	EDUCACIÓN PRIMARIA COMUNITARIA VOCACIONAL	6	B1- B4-B5			
	ORTIZ)	EDUCACIÓN ESPECIAL PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD	6	B1- B4-B5		4	٠.
	UNIDAD	T ENGOVAG CON BIOCAL ACIDAD		54-55			
	ACADÉMICA - VALLE GRANDE (ESFM - ENRIQUE FINOT)	EDUCACIÓN PRIMARIA COMUNITARIA VOCACIONAL CIENCIAS NATURALES: BIOLOGÍA –	11	B4-B5			
	CLARA PARADA DE	GEOGRAFIA	11	B4-B5		5	j.
	PINTO	EDUCACIÓN PRIMARIA COMUNITARIA VOCACIONAL	11	B4-B5		6	6.
		CIENCIAS NATURALES: FÍSICA – QUÍMICA	11	B4-B5			
_		EDUCACIÓN ESPECIAL PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD	11	B4-B5			
BEN	RIBERALTA	VALORES, ESPIRITUALIDADES Y RELIGIONES	11	B4-B5		7	,
		EDUCACIÓN PRIMARIA COMUNITARIA VOCACIONAL	11	B4-B5			
	UNIDAD ACADEMICA –	EDUCACIÓN MUSICAL	11	B4-B5		8	2.
	MULTIÉTNICA LORENZA CONGO (ESFM - CLARA PARADA DE PINTO)	EDUCACIÓN PRIMARIA COMUNITARIA VOCACIONAL	11	B4-B5			

EDUCACIÓN INICIAL EN FAMILIA COMUNITARIA

CIENCIAS NATURALES: FÍSICA - QUÍMICA

EDUCACIÓN PRIMARIA COMUNITARIA VOCACIONAL

PUERTO RICO

11 B4-B5

11 B4-B5

B4-B5

	FÍSICAY DEPORTES ANTONIO JOSÉ DE SUCRE	EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTES	15	B1- B2-B5
	MCAL. ANDRÉS DE SANTA CRUZ Y CALAHUMANA	ELECTRICIDAD Y ELECTRÓNICA	15	B1-B5
	CALAHUMANA	MECÁNICA AUTOMOTRIZ COSMOVISIONES, FILOSOFÍAS Y	15	B1-B5
	SANTIAGO DE HUATA	SICOLOGÍA EDUCACIÓN PRIMARIA COMUNITARIA	15	B1-B5
		VOCACIONAL	15	B1-B5
		EDUCACIÓN PRIMARIA COMUNITARIA VOCACIONAL	15	B1-B5
	SIMÓN BOLÍVAR	VALORES, ESPIRITUALIDADES Y RELIGIONES	15	B1-B5
		CIENCIAS SOCIALES	15	B1-B5
	TECNOLÓGICO Y HUMANISTICO	EDUCACIÓN INICIAL EN FAMILIA COMUNITARIA	15	B1-B5
Ŋ	ELALTO	EDUCACIÓN PRIMARIA COMUNITARIA VOCACIONAL	15	B1-B5
LAPAZ	UNIDAD ACADÉMICA - ANCOCAGUA (ESFM - MCAL. ÁNDRES DE SANTA CRUZ Y CALAHUMANA)	CIENCIAS NATURALES: BIOLOGÍA – GEOGRAFÍA	15	B1-B5
	UNIDAD ACADÉMICA - CARANAVI (ESFM - SIMON BOLIVAR)	CIENCIAS NATURALES: FÍSICA – QUÍMICA	6	B1- B4-B5
	UNIDAD ACADÉMICA - CORPA (ESFM - MCAL. ÁNDRES DE SANTA CRUZ Y CALAHUMANA)	CIENCIAS NATURALES: FÍSICA – QUÍMICA	6	B1- B4-B5
		EDUCACIÓN PRIMARIA COMUNITARIA VOCACIONAL	15	B1-B5
	VILLA AROMA	VALORES, ESPIRITUALIDADES Y RELIGIONES	15	B1-B5
		EDUCACIÓN PRIMARIA COMUNITARIA VOCACIONAL	15	B1-B5
	WARISATA	INDUSTRIA TEXTIL Y CONFECCIÓN	15	B1-B5
		EDUCACIÓN INICIAL EN FAMILIA COMUNITARIA	15	B1-B5
	ÁNGEL MENDOZA JUSTINIANO	EDUCACIÓN PRIMARIA COMUNITARIA VOCACIONAL	15	B1-B5
		CIENCIAS SOCIALES	15	B1-B5
		EDUCACIÓN PRIMARIA COMUNITARIA VOCACIONAL	6	B1- B4-B5
	CARACOLLO	VALORES, ESPIRITUALIDADES Y RELIGIONES	6	B1- B4-B5
0		ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES	6	B1- B4-B5
ORURC	UNIDAD ACADÉMICA - CORQUE (ESFM - ANGEL MENDOZA)	EDUCACIÓN PRIMARIA COMUNITARIA VOCACIONAL	15	B1-B5
	UNIDAD ACADÉMICA - MACHACAMARCA (ESFM - CARACOLLO)	EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTES	10	B1- B2-B5
	UNIDAD ACADÉMICA - PAMPA AULLAGAS (ESFM - CARACOLLO)	EDUCACIÓN MUSICAL	15	B1-B5
		EDUCACIÓN INICIAL EN FAMILIA COMUNITARIA	15	B1-B5
	EDUARDO AVAROA	EDUCACIÓN PRIMARIA COMUNITARIA VOCACIONAL	15	B1-B5
		TRANSFORMACIÓN DE ALIMENTOS Y GASTRONOMÍA	15	B1-B5
		EDUCACIÓN INICIAL EN FAMILIA COMUNITARIA	15	B1-B5
	FRANZ TAMAYO	EDUCACIÓN PRIMARIA COMUNITARIA VOCACIONAL	15	B1-B5
		COSMOVISIONES, FILOSOFÍAS Y	15	B1-B5
		PSICOLOGIA EDUCACIÓN PRIMARIA COMUNITARIA	15	B1-B5
	JOSÉ DAVID BERRIOS	VOCACIONAL MECÁNICA AUTOMOTRIZ	15	B1-B5
osi		CIENCIAS SOCIALES	15	B1-B5
POTOS	MCAL. ANDRÉS DE	EDUCACIÓN PRIMARIA COMUNITARIA VOCACIONAL	15	B1-B5
	SANTA CRUZ	ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES	15	B1-B5
	UNIDAD ACADÉMICA – SAN PEDRO DE	EDUCACIÓN INICIAL EN FAMILIA COMUNITARIA	15	B1-B5
	SAN PEDRO DE QUEMES (ESFM – MCAL. ANDRÉS DE SANTA CRUZ)	EDUCACIÓN PRIMARIA COMUNITARIA VOCACIONAL	15	B1-B5
	UNIDAD ACADEMICA - ATOCHA (ESFM - EDUARDO AVAROA)	EDUCACIÓN INICIAL EN FAMILIA COMUNITARIA	15	B1-B5
	UNIDAD ACADÉMICA - SAN LUIS DE SACACA (ESFM - MCAL.	EDUCACIÓN INICIAL EN FAMILIA COMUNITARIA	15	B1-B5

- postulantes regulares y Bs. 500 (QUINIENTOS 00/100 BODLIVIANOS) para postulantes profesionales, tomar en cuenta que no se debe fraccionar el depósito, ya que esto inhabilitará su inscripción.

 Los errores cometidos en el llenado del Formularto de Postulación, son de exclusiva responsabilidad de la o el postulante. El sistema pide verificar los datos antes de guardar la información e impresión del formulario de postulación o impresión del formulario de postulación falsa o alterada, se procederá a la anulación de su postulación falsa o alterada, se procederá a la anulación de su postulación NO SE ACETTARAN RECLAMOS, NI SOLICTUDES DE MODIFICACIÓN ALGUNA, LO QUE OCASIONARÁ LA ANULACIÓN DE SU POSTULACIÓN.

 El lenado del Formulario de Postulación es de entera responsabilidad de la o el postulante; el mismo se constituirá en Declaración Jurada.

 En caso de postularse en la Modalidad "A", "82". "B3" o "85", solo se admitirá la postulación a una ESFM o UA, una ESPECIALIDAD y una MODALIDAD, en caso de incumplimiento anulará automáticamente todas las postulaciones que hubiera realizado, sin derecho a reclamo unidario. La complexación de la postulario de la modalidad "A" "1" o "94", podrán postular a la Modalidad "A" o "184" o "94" o "94", podrán postular a la Modalidad "A" o "184" o "94" o "94", podrán postular a la Modalidad "A" a la modalidad a proceso por la vía legal correspondiente. De comprobarse el acceso por vía fraudulenta, será anulada inmediamente el proceso de formación en la etapa de litudación, sinderecho a reclamo posterior, pudiendo ser sujeto a proceso administrativo yó judicial correspondiente. De comprobarse el acceso por vía fraudulenta, será anulada inmediamente la prueba y se remultirá los antiencedentes a las instancias pudiciales competentes.

PANDO	UNIDAD ACADÉMICA - FILADELFIA (ESFM - PUERTO RICO)	MATEMÁTICA	11	B4-B5	
	DE EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTES ANTONIO JOSÉ DE SUCRE	EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTES	15	B1- B2-B5	
	MCAL. ANDRÉS	ELECTRICIDAD Y ELECTRÓNICA	15	B1-B5	
	MCAL. ANDRÉS DE SANTA CRUZ Y CALAHUMANA	MECÁNICA AUTOMOTRIZ	15	B1-B5	
	04NEW 00 DE	COSMOVISIONES, FILOSOFÍAS Y SICOLOGÍA	15	B1-B5	
	SANTIAGO DE HUATA	EDUCACIÓN PRIMARIA COMUNITARIA VOCACIONAL	15	B1-B5	
		EDUCACIÓN PRIMARIA COMUNITARIA VOCACIONAL	15	B1-B5	
	SIMÓN BOLÍVAR	VALORES, ESPIRITUALIDADES Y RELIGIONES	15	B1-B5	
		CIENCIAS SOCIALES	15	B1-B5	
	TECNOLÓGICO Y HUMANISTICO	EDUCACIÓN INICIAL EN FAMILIA COMUNITARIA	15	B1-B5	
Z	Y HUMANISTICO EL ALTO	EDUCACIÓN PRIMARIA COMUNITARIA VOCACIONAL	15	B1-B5	
LAPAZ	UNIDAD ACADÉMICA - ANCOCAGUA (ESFM - MCAL ÁNDRES DE SANTA CRUZ Y CALAHUMANA)	CIENCIAS NATURALES: BIOLOGÍA – GEOGRAFÍA	15	B1-B5	
	UNIDAD ACADÉMICA - CARANAVI (ESFM - SIMON BOLIVAR)	CIENCIAS NATURALES: FÍSICA – QUÍMICA	6	B1- B4-B5	
	UNIDAD ACADÉMICA - CORPA (ESFM - MCAL. ÁNDRES DE SANTA CRUZ Y CALAHUMANA)	CIENCIAS NATURALES: FÍSICA – QUÍMICA	6	B1- B4-B5	
		EDUCACIÓN PRIMARIA COMUNITARIA VOCACIONAL	15	B1-B5	
	VILLA AROMA	VALORES, ESPIRITUALIDADES Y RELIGIONES	15	B1-B5	
		EDUCACIÓN PRIMARIA COMUNITARIA VOCACIONAL	15	B1-B5	
	WARISATA	INDUSTRIA TEXTIL Y CONFECCIÓN	15	B1-B5	
		EDUCACIÓN INICIAL EN FAMILIA COMUNITARIA	15	B1-B5	
	ÁNGEL MENDOZA JUSTINIANO	EDUCACIÓN PRIMARIA COMUNITARIA VOCACIONAL	15	B1-B5	
		CIENCIAS SOCIALES	15	B1-B5	
		EDUCACIÓN PRIMARIA COMUNITARIA VOCACIONAL	6	B1- B4-B5	
	CARACOLLO	VALORES ESPIRITUALIDADES Y	6	B1-	
		RELIGIONES	l ·	B4-B5 B1-	
CAURO		ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES	6	B4-B5	
Š	UNIDAD ACADÉMICA - CORQUE (ESFM - ANGEL MENDOZA)	EDUCACIÓN PRIMARIA COMUNITARIA VOCACIONAL	15	B1-B5	
	UNIDAD ACADÉMICA - MACHACAMARCA (ESFM - CARACOLLO)	EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTES	10	B1- B2-B5	
	UNIDAD ACADÉMICA - PAMPA AULLAGAS (ESFM - CARACOLLO)	EDUCACIÓN MUSICAL	15	B1-B5	
	EDUARDO AVAROA	EDUCACIÓN INICIAL EN FAMILIA COMUNITARIA	15	B1-B5	
		EDUCACIÓN PRIMARIA COMUNITARIA VOCACIONAL	15	B1-B5	
		TRANSFORMACIÓN DE ALIMENTOS Y GASTRONOMÍA	15	B1-B5	
		EDUCACIÓN INICIAL EN FAMILIA COMUNITARIA	15	B1-B5	
	FRANZ TAMAYO	EDUCACIÓN PRIMARIA COMUNITARIA VOCACIONAL	15	B1-B5	
		COSMOVISIONES, FILOSOFÍAS Y PSICOLOGÍA	15	B1-B5	
		EDUCACIÓN PRIMARIA COMUNITARIA VOCACIONAL	15	B1-B5	
	JOSÉ DAVID BERRIOS	MECÁNICA AUTOMOTRIZ	15	B1-B5	
3		CIENCIAS SOCIALES	15	B1-B5	
200	MCAL. ANDRÉS DE	EDUCACIÓN PRIMARIA COMUNITARIA VOCACIONAL	15	B1-B5	
	SANTA CRUZ	ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES	15	B1-B5	
	UNIDAD ACADÉMICA – SAN PEDRO DE QUEMES (ESFM –	EDUCACIÓN INICIAL EN FAMILIA COMUNITARIA	15	B1-B5	
	QUEMES (ESFM – MCAL. ANDRÉS DE SANTA CRUZ)	EDUCACIÓN PRIMARIA COMUNITARIA VOCACIONAL	15	B1-B5	
	UNIDAD ACADEMICA - ATOCHA (ESFM - EDUARDO	EDUCACIÓN INICIAL EN FAMILIA COMUNITARIA	15	B1-B5	

- TÍTULO IV
 NOTAS IMPORTANTES

 La presente Convocatoria Pública del Proceso de Admisión de Postulantes a las Escuelas Superiores de Formación de Maestras y Maestros y Unidades Académicas del Estado Plurinacional de Bolivia Cestión 2025 y su reglamentación se encuentran disponibles en la página web: http://minedu.gob.
- Plurinacional de Bolívia Gestión 2025 y su reglamentación se encuentran disponibles en la página web: http://minedu.gob.bo, los mismos deben ser de conocimiento pleno de las y los postulantes, personal de las ESFMI/JA y todo el que participe e intervenga en el proceso de admisión. El registro de postulación, inscripción y la presentación de documentación en las diferentes etapas del proceso de admisión, deben ser realizadas de manera personal; no dejarse engañar por personas que lucran con el llenado de formularios y otro tipo de tramitadores que no tienen cuidado en la verificación de los datos reportados, perjudicando de esta manera a las y los postulantes que acuden a los mismos. Para la "Modalidad A": Los errores en el depósito por derecho a postulación, son de exclusiva responasbilidad de la o el postulante. No se aceptarán reclamos, ni se atenderán solicitudes de devolución debidio a errores atribuibles a la o el postulante, o por la no presentación a alguna de las pruebas. Se deberá realizar un solo depósito por el monto establecido Bs. 150 (CIENTO CINCUENTA 00/100 BOLIVIANOS) para postulantes regulares y Bs. 500 (CUINIENTOS 00/100 BOLIVIANOS) para postulantes profesionales, tomar en cuenta que no se debe fraccionar el depósito, ya que esto inhabilitará su inscripción.

- través de su página web o el Centro de Contactos (Números de WhatsApp 78864958 71550970):

 La o el postulante debe declarar en el Formulario de Postulación, si tiene relación de parentesco por consanguinidad o afinidad on alguna funcionaria o funcionaria o de unicionaria o pues encuente trabajando en la ESFM o UA a la que postula, para tomar los resguardos y recaudos correspondientes y evitar la anulación de su postulación, tomando en cuenta que esta información se constituye en Declaración Jurada.

 Solo serán válidas las postulaciones que cumplan con los renuisitos exiógios secuin la modalidad elecida
- Declaración Jurada.

 1. Solo serán válidas las postulaciones que cumplan con los requisitos exigidos según la modalidad elegida.

 12. Para el ingreso al recinto de la Prueba Escrita, las y los postulantes deberán portar su Cédula de Identidad original vigente. En caso de no contar con el documento mencionado el postulante no podrá ingresar a rendir la prueba escrita y queda terminantemente prohibido el uso de dispositivos electrónicos (celular, reloj inteligente, audifonos, calculadoras inteligentes y otros), tanto para los postulantes como para los aplicadores y supervisores. Quienes infinijan esta disposición, serán sujetos a proceso administrativo, disciplinario y/o judicial según corresponda. En caso de encontrarse a algún postulante haciendo el uso de los artefactos mencionados, se deberá proceder a la anulación de la prueba contrar en la composicia de la responsabilidad de transparentar la valoración del dominio oral de la lengua originaria, su incumplimiento será sujeto a las sanciones de acuerdo a la normativa vigente.

 1. Las y los postulantes deben presentarse a la valoración de la Lengua Originaria, y/o la Prueba Escrita según corresponda, al menos con dos horas de anticipación, según rechas señaladas en el cronograma establecido en la presente Convocatoria.

serialadas en el criologiania establectilo en la presente Convocatoria.

15. Queda terminantemente prohibido asistir a la prueba escrita, bajo el efecto de bebidas alcohólicas o estupefacientes.

16. Queda prohibido causar disturbios que afecten o entorpezcan el normal desarrollo de la Valoración de la Lengua Originaria y Prueba Escrita.

17. Queda prohibido copiar, hacer copiar o conversar durante el desarrollo de la Prueba Escrita o intentar hacerlo, caso contrario se procederá a la anulación de la misma.

18. Queda prohibido tomar fotografías y/o difundir por cualquier medio de comunicación la Prueba Escrita, caso contrario se procederá a la anulación de la misma.

19. En caso de no entreare la hoia de prenuntas v/o la hoia de

procederá a la anulación de la misma.

19. En caso de no entregar la hoja de preguntas y/o la hoja de respuestas de la Prueba Escrita en el tiempo establecido, se procederá a la anulación de su postulación.

20. Para la valoración de la Lengua Originaria Oral, las y los postulantes deberán presentarse portando Cédula de identidad original y vigente, Formulario de Postulación con firma y sello de recepción de la ESFM/UA a la que postula, dos ejemplares impresos del Formulario de Valoración de la Lacado Cédula de Celebrato de la Celebrato dos ejemplares impresos del Formulario de Valoración de la Lengua Originaria y otros requisitos o materiales de acuerdra a cada especialidad. La falta de alguno de los requisitos inhabilitaria al postulante.

innaoilitara al postulante. 21 Las y los postulantes admitidos, deben matricularse o inscribirse únicamente para la gestión 2025, de acuerdo al cronograma; lo contrario, hará que pierdan su derecho como

- Inscriurise unicario, hará que pierdari su ucocario cronograma; lo contrario, hará que pierdari su ucocario camitidas o admitidas o admitidas.

 22. Las y los postulantes admitidas/os, en todas las modalidades y especialidades, deberán presentar al momento de la matriculación (según cronograma), fotocopia legalizada de su Diploma de Bachiller y otros documentos requeridos para la inscripción, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la presente Convocatoria, en caso de no presentar o contar con dichos documentos, perderán su derecho de admisión sin contamo alcuno. con dictios documentos, personal so substituto reclamo alguno.

 23. En caso de ser admitida/o, el costo de matriculación es diferenciado: Matricula Regular y Matrícula para
- 23. En caso de ser admitida/o, el costo de matriculación es diferenciado: Matrícula Regular y Matricula para Profesionales.
 24. La matriculación se realizará únicamente con la verificación de postulantes que se encuentren en la nómina oficial publicada por el Ministerio de Educación, las cuales deberán contar con las firmas o rúbricas de las autoridades pertinentes. Toda matriculación realizada al margen de ésta, es nula.
 25. Los documentos presentados en la etapa de postulación y que son requisitos para la matriculación no deberán ser presentados nuevamente, por lo que la ESFMUA debe organizar debidamente la documentación de los postulantes admitidos.

- presentatus intuevantente, por lo que la ESPMOVA uceo organizar debidamente la documentación de los postulantes admitidos.

 26. Las y los postulantes admitidos, deberán concluir sus estudios en la ESPM o UA a la que postularon y en la especialidad en la que fueron admitidos, NO existen transferencias de una ESPM o UA a otra, ni de una Especialidad a otra.

 27. Los postulantes varones admitidos deben tomar en cuenta que para los trámites de emisión del RDA (Registro Docente Administrativo) deberán contar con la respectiva Libreta de Servicio Militar o el tipo de Libreta que emite el Ministerio de Defensa, según corresponda.

 28. Las y los postulantes admitidas/os, que cuenten con registro de sentencia ejecutoriada en el Registro Judicial de Antecedentes Penales (REJAP) y/o Certificado de No Violencia (CENVI), no podrán ser matriculados en la ESFM Violades Antecedentes Penales (REJAP) y/o Certificado de No Violencia (CENVI), no podrán ser matriculados en la ESFM SU Judi a la que postulan.

 29. El Ministerio de Educación no autoriza la oferta de cursos de preparación o aprobación para el Proceso de Admisión a las Escuelas Superiores de Formación de Maestros y Unidades Académicas a Institutos privados u otras instituciones que ofertan cursos preparatorios y/o cursos de aprobación para el proceso de admisión, por lo que no debe dejarse sorprender por personas inescrupulosas que intentan comercializar con supuestos cursos preparatorios y/o cursos de aprobación para el proceso de admisión, por lo que no debe dejarse sorprender por personas inescrupulosas que intentan comercializar con supuestos cursos preparatorios y/o cursos de aprobación.
- comercializar una superciaria de aprobación.

 30. Queda terminantemente prohibido que el personal directivo, docente, administrativo y estudiantes de las ESFM y UA desarrollen cursos de preparación, nivelación, talleres, seminarios y otros para el proceso de admisión, quienes incurran en el incumplimiento de lo señalado, serán pasibles a proceso disciplinario, administrativo, penal y otros que
- a proceso discipinano, auriimisuauvo, penie, y occo quorespondan. El personal Directivo, Docente y Administrativo de la ESFM UA debe informar y excusarse de calificar, evaluar y/o registrar calificaciones de un postulante, cuando se tenga relación de parentesco o afinidad en la misma ESFM o UA donde se encuentra trabajando, ante el Director General de la ESFM o Coordinador de la UA El incumplimiento a lo mencionado, será sancionado de acuerdo a normativa en vigencia.
- será sancionado de acuerdo a normativa en vigencia.

 32. La o el Asesor Legal de la ESFM deberá elaborar declaraciones juradas sobre la relación de parentesco o afinidad para todo el personal Directivo, Docente, Administrativo y para toda persona que participe de evaluaciones o realice registro de calificaciones.
- calificaciones.

 En caso de que el personal de la ESFM y UA realice la alteración de documentos o remita información incorrecta o cometa otro tipo de irregularidades en el desarrollo del proceso de admisión, este deberá ser sancionado inmediatamente, remitiendo el caso al Tribunal Disciplinario de la ESFM, debiendo iniciar inmediatamente la sa concesorrespondientes contra el personal que hubiere incurrido en estas causales, saí mismo, esto deberá ser puesto a conocimiento mediante informe a la Dirección General de Commencio de Mesetres de Aproperiore de Monero de Commencio de Mesetres de Aposetica de La Commencio de Mesetres de La Commencio de La Com

en estas causales, así mismin, esto depera ser puesto a conocimiento mediante informe a la Dirección General de Formación de Maestros dependiente del Viceministerio de Educación Superior de Formación Profesional del Ministerio de Educación, bajo responsabilidad administrativa. 34. La persona que conociera sobre alguna vinculación consanguinea, parentesco o afinidad de algún postulante con un integrante de la Comisión Evaluadora, deberá denunciar o hacer conocer esta situación a la Dirección General o Coordinador de Unidad Académica o Asesor Legal correspondiente, para que estas autoridades tomen las acciones correspondientes. 35. El personal Directivo y el Asesor Legal son responsables de la organización del proceso de admisión en sus diferentes etapas y deberán garantizar la transparencia durante todo este proceso. 36. Los aplicadores y supervisores serán designados mediante

la organización del proceso de admisión en sus diterentes etapas y deberán garantizar la transparencia durante todo este proceso.

36. Los aplicadores y supervisores serán designados mediante Memorándums por los Directores Generales de las ESFM.

37. Las y los aplicadores y supervisores que infrinja en la perdida de pruebas escritas y otras irregularidades serán sujetos a proceso administrativo, disciplinario y/o judicial, según corresponda.

38. Las y los aplicadores y supervisores que no cumplan con las funciones asignadas en el Memorándum, serán sujetos a proceso administrativo.

39. Todo comunicado, documento, nóminas de postulantes seleccionados, modificaciones, cambios de fechas, lugares, recintos, horarios u otros aspectos vinculados al proceso de admisión de la gestión 2025, serán publicados únicamente en la página web: http://minedu.gob.bo. siendo obligación de las ylos postulantes su revisión periódica.

40. El Ministerio de Educación, a través del Viceministerio de Educación Superior de Formación Profesional y la Dirección General de Formación de Maestiros (DGFM), es la instancia que leine adflucciones, para realizar: modificaciones, inclusiones, complementaciones, aclaraciones, ajustes y reajustes pertinentes a fin de garantizar el logro de los objetivos de la presente Convocatoria.

41. La Convocatoria Pública Nº 001/2024 del Proceso de Admisión de Postulantes a las Escuelas Superiores de Formación de Maestras y Maestros y Unidades Académicas del Estado Plumacional de Bolivia - Gestión 2025, respeta la sidsposiciones legales vigentes y acuerdos relacionados al ámbito educativo del Estado Plumacional de Bolivia - Gestión 2025, respeta la simbito educativo del Estado Plumacional de Bolivia - Gestión 2025, respeta la misto de del Estado Plumacional de Bolivia - Gestión 2025, respeta la misto de consensa del Estado Plumacional de Bolivia - Gestión 2025, respeta la misto del catalo del Estado Plumacional de Bolivia - Gestión 2025, respeta la misto del catalo del Estado Plumacional de Bolivia - Gestión 2

MAYOR INFORMACIÓN
Centro de Contactos - WhatsApp: 78864958 - 71550970
Correo electrónico: informacion@minedu.gob.bo